

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 373-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 27 de junio de 2023

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite de fecha 05 de junio de 2023; Informe N° 023-2023-UNAJ/EPIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha 06 de junio de 2023; Carta N° 042-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2023; Carta N° 354-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 12 de junio de 2023; Informe N° 066-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 15 de junio de 2023; Oficio N° 0313-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de junio de 2023; Acuerdo N° 527-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Formulario Único de Trámite de fecha 05 de junio de 2023, la estudiante Evelyn Lisbeth Mamani Aquise, en calidad de Presidenta del Grupo de Proyección Social denominada "VIDA SANA", solicita la inscripción del proyecto de proyección social titulado "CAPACITACIÓN INFORMATIVA SOBRE INOCUIDAD, ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO PERU BIRF Y NUEVO PERÚ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL", proyecto que mediante Informe N° 023-2023-UNAJ/EPIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha 06 de junio de 2023, es evaluado y aprobado y con visto bueno es remitido por el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, mediante Carta N° 042-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el proyecto de proyección social, el cual se encuentra dentro de las líneas de intervención de Proyección Social y Extensión Cultural; el mismo que mediante Carta N° 354-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 12 de junio de 2023, remite el proyecto de Proyección Social a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria;

Que, mediante Informe N° 066-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 15 de junio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente solicita la emisión de la resolución de aprobación del grupo "VIDA SANA", con su proyecto denominado "CAPACITACIÓN INFORMATIVA SOBRE INOCUIDAD, ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO PERU BIRF Y NUEVO PERÚ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL", el mismo que con el visto bueno lo deriva a Vicepresidencia Académica, quien de la verificación del expediente mediante Oficio N° 0313-2023/VAC-CO-UNAJ, y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita su aprobación por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Art. 12 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13 establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio; en el presente caso se verifica que se cumplió con lo establecido en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria vigente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2023, mediante Acuerdo N° 527-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN INFORMATIVA SOBRE INOCUIDAD, ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO PERU BIRF Y NUEVO PERÚ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL", presentado por el Grupo Monovalente "VIDA SANA";

I-94-0093-2023



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 373-2023-CCO-UNAJ

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social denominado **"CAPACITACIÓN INFORMATIVA SOBRE INOCUIDAD, ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO PERU BIRF Y NUEVO PERÚ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL"**, presentado por el Grupo Monovalente **"VIDA SANA"**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	QUILLE QUILLE LENIN	ASESOR
2	ZAPANA YUCRA FRANKLIN ELARD	ASESOR
3	MAMANI AQUISE EVELYN LISBETH	PRESIDENTE
4	MERCADO BELLIDO AXEL JAMIL	VICEPRESIDENTE
5	SUASACA ITO MELISA INGRID	SECRETARIO
6	MACHACA COPA RUTH	TESORERO
7	GALLEGOS QUISPE LIZBETH ERIKA	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	MAMANI SEJJE NELIDA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
9	MORALES APAZA MAIYA SUSAN	MIEMBRO
10	ORTIZ TICONA MEDALLIT	MIEMBRO

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-94-0093-2023



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023.

KVCQ

Página 2 de 2